

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 12 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que del certificado de tradición del vehículo de placas WFD 740 aparece una garantía prendaria, de conformidad con lo indicado en el artículo 462 del C.G.P., se dispone notificar al acreedor prendario BBVA COLOMBIA identificado con NIT. 860003020 para que haga valer su derecho ante el mismo juez, bien sea en proceso separado, o en el que se le cita, dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Líbrese el citatorio respectivo, conforme a los artículos 291 y siguientes concordantes del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por parte de la demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9af2569cba7d4bb1c19136821a777ad760c0c7329e284134f0af6cbfd3fb4d8

Documento generado en 12/02/2021 04:03:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>